

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de julio).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó declarar incursos en el único grado de apremio, a tenor de lo preceptuado por los artículos 107 y siguientes de la vigente instrucción, a ese Ayuntamiento por no haber satisfecho en el corriente trimestre sus descubiertos con la Diputación, con arreglo a la Instrucción de apremios y demás disposiciones vigentes en la materia.

Y, ejecutando el acuerdo precedente, lo comunico a usted por medio de la presente para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 9 de julio de 1923.

El gobernador civil,

*Andrés Alonso López.*

Señores alcaldes de Bárcena de Pié de Concha, Cabezón de la Sal, Camaleño, Camargo, Campóo de Yuso, Cartes, Castañeda, Hazas en Cesto, Los Tojos, Mazcuerras, Meruelo, Miera, Noja, Pesquera, Potes, Rasi-

nes, Reocín, Ruesga, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera, Soba, Suances, Tudanca, Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas y Villacarriedo.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

La «Gaceta de Madrid» del día 3 de julio de 1923, en su página 24, publica las vacantes de recaudador de la Hacienda en las zonas de San Pedro del Arroyo, Madrigal y Pedro Bernardo, provincia de Avila todas ellas, y para proveer dichas plazas se abre un concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección general del Tesoro y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciera al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la Tesorería si fuese o hubiese sido recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dichos cargos por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concurrentes, cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el premio asignado, fianza y demás pormenores pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas

Santander, 6 de julio de 1923.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

## Recaudación de Contribuciones

### Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga

#### ZONA DE CABUÉRNIGA

*Contribución Territorial.—Atrasos y primer trimestre de 1923-1924.*

#### EDICTO

Don Miguel Fernández Gutiérrez, agente ejecutivo de la zona y Ayuntamiento expresados:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de junio he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Número de orden, 266.—Felipe González Raison, vecino de Valle; cuota, 7,78 pesetas.

- 347.—Maximina Marcos Espija, ídem, 29,15.
- 105.—Manuela Díaz Gutiérrez, Sopena, 120,42.
- 337.—Jenara Iglesias Maza, ídem, 30,19.
- 338.—Agustina Iglesias, ídem, 16,21.
- 528.—Eustaquio Mantilla Ruiz, ídem, 93,65,
- 527.—Juan Martínez Balbás, ídem, 21,74.
- 663.—Manuel Rodríguez Llano, ídem, 62,80.
- 537.—Felipe Mesones Bárcena, ídem, 68,02.
- 532.—Estefanía Martínez Barquín, ídem, 58,70.
- 662.—Saturnino Rodríguez Llano, ídem, 9,62.
- 205.—José Fernández Mier, ídem, 7,03.
- 318.—Basilisa González Torre, Terán, 148,21.
- 69.—Antonio Cuevas González, Renedo, 5,33.
- 123.—Eustaquio Díaz González, ídem, 19,15.
- 229.—María M. Fernanda Reguera, ídem, 254,32.
- 571.—Modesto Martín Pérez, ídem, 37,80.
- 630.—José Pérez Macho, Terán, 22,50.
- 792.—Francisco Alvarez Conto, Jerez, 82,87.
- 758.—María Isabel Fernanda Ríos, Torrelavega, 42,24.
- 512.—Ana María Fernanda Ríos, ídem, 40,82.
- 753.—Pedro Mier (herederos), Puentenansa, 119,86.
- 789.—Juan Sánchez Calderón, San Fernando, 121,61
- 783.—Pedro Martínez Machado, Cádiz, 10,54,
- 788.—Juan Río Ruiz, Cuba, 2,81
- 116.—Ildefonso Díaz Cosío Llano, Carmona, 42,86
- 803.—Gabriel Ruiz Gómez, Uceda, 13,17.
- 785.—Joaquín Gil y Compañía, San Fernando, 7,06.

Cabuérniga, 29 de junio de 1923.—El agente, Miguel Fernández.

## Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Potes y Espinama, sirviendo a Turieno, La Flecha, Baró, Camaleño, Los Llanos, Cosgaya y Las Ilces, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y estafeta de Potes, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 3 de agosto próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo ante el señor administrador principal de Correos de Santander, a las 11 horas.

Santander, 5 de julio de 1923.—El administrador principal, Antonio Rojo.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje entre las oficinas de Potes y Espinama, sirviendo a Turieno, La Flecha, Baró, Camaleño, Los Llanos, Cosgaya y Las Ilces, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1439-7

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo de Potes y Valdeprado, sirviendo a Cabezón de Liébana y Pesaguero, bajo el tipo de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y estafeta de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y con modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y estafeta de Potes, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 2 de agosto próximo a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo ante el señor administrador principal de Correos de Santander, a las 11 horas.

Santander, 5 de julio de 1923.—El administrador principal, Antonio Rojo.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje entre las oficinas de Potes

y Valdeprado, sirviendo a Cabezón de Liébana y Pesaguero, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de seiscientas pesetas.  
(Fecha y firma del interesado). 1438-7

## Administración de Aduanas de la provincia de Santander

### ANUNCIO

El día 12 del actual, a las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

*Expediente número 40.—Acta número 7.—Lote único*

2 cajitas lápices compuestos, valorado en 2 pesetas.

*Acta número 2.—Lote único*

Siete pares medias seda y algodón nuevas, 2 pares medias blancas y 3 pares calcetines seda usados, 30 pesetas.

*Acta número 3.—Lote único*

Cinco juguetes cartón y madera, en 7,50 pesetas.

*Acta letra C.—Lote único*

Cinco metros tejido algodón en dos retales, blanco y café, en 10 pesetas.

*Acta letra A.—Lote único*

Un par de medias nuevas y un diccionario inglés, 5 pesetas.

*Acta letra D.—Lote único*

170 fotografías estereoscópicas y marcos papel para ellas, en 25 pesetas.

*Acta número 2.—Lote único*

2 filarmónicas de juguete, un paquete de bombones, un retal satén azul y otro de crespón de seda, en 15 ptas.

*Acta número 4.—Lote primero*

3 metros y medio retal algodón bordado en seda y un cinturón de lo mismo, en 10 pesetas.

*Lote número 2*

Cinco piezas puntillas anchas de algodón bordadas al telar, en 17;50 pesetas.

*Lote tercero*

24 pares calcetines punto de seda para niños pequeños, en 40 pesetas.

*Lote cuarto*

Tres paquetes postales ilustradas, en 25 pesetas.

*Acta número 5.—Lote primero*

Cuatro y medio metros tejido seda cruda grueso, 60 pesetas.

*Lote segundo*

Dos paquetes postales ilustradas, peso 1,500, en 17,50 pesetas.

*Lote tercero*

Cuatro metros tejidos de lana gris, en 35 pesetas.

*Acta letra E.—Lote único*

Once devocionarios, tapa celuloide (para primera comunión), 45 pesetas.

*Acta número 9.—Lote único*

Cinco paquetes postales ilustradas, en 35 pesetas.

*Acta número 10.—Lote primero*

Un par de botas nuevas caña alta para señora, 22 pesetas.

*Lote segundo*

Un par de botas nuevas para caballero, en 17,50 ptas.

*Acta número 11.—Lote primero*

Dos latitas cascos de guayaba, en 2 pesetas.

*Lote segundo*

Dos ídem ídem, en 2 pesetas.

*Lote tercero*

Diez cajas papel polígrafo tipo folio, en 15 pesetas.

*Acta número 12.—Lote primero*

Una bata de seda bordada, usada, con cinturón, 25 pesetas.

*Lote segundo*

Un par de guantes negros, piel y un abrigo de punto de seda para niño, en 20 pesetas.

*Acta número 13.—Lote primero*

Dos paquetes papel comercial timbrado, en 1 peseta.

*Lote segundo*

Dos retalitos tejido de seda y algodón, en 7,50 pesetas.

*Acta 14.—Lote único*

Un par de medias punto de seda y algodón y dos pañuelos, en 4 pesetas.

*Acta 14<sup>a</sup>.—Lote único*

Siete corbatas de seda y algodón, en 15 pesetas.

*Acta 16.—Lote único*

390 postales ilustradas en 30 sobres, en 35 pesetas.

*Acta 17.—Lote único*

12 pares hormas para mantener terso el calzado, en 25 pesetas.

*Acta 18.—Lote primero*

Un traje azul de lana parte seda para señora y una levita de lana azul aplicaciones de piel, en 100 pesetas.

*Lote segundo*

Un traje de noche para señora de seda bordada azabaches, en 199 pesetas.

*Acta 19.—Lote único*

Un paquete postales ilustradas, en 8 pesetas.

*Acta 20.—Lote único*

Dos cajitas guayaba marca Zeigler, en 2 pesetas.

*Acta 21.—Lote único*

Seis botones grandes pasta y acero fantasía, en 4,50 pesetas.

*Acta 22.—Lote único*

Dos pares medias de seda, dos ídem de calcetines, ídem otro par blanco para niño y 17 retales algodón, en 25 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 7 de julio de 1923.—El administrador de la Aduana, Juan Ordóñez. 1437-7

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Julio González Llanos en nombre de don Francisco González Cáraves, vecino de esta ciudad, contra don Andrés Dehesa Llanilla, viudo, que fué vecino el año mil ochocientos sesenta y nueve de Laredo, hoy de domicilio desconocido, y contra todos sus causahabientes, sobre que confiesen la prescripción del derecho de hipoteca que grava la casa número treinta y tres de la calle de Teresa Gil, de esta ciudad, de Valladolid, y están dispuestos a cancelar la inscripción, se emplaza por segunda vez por medio de esta cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que dentro de cinco días comparezcan en los autos el don Francisco y sus causahabientes, personándose en forma, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándose las providencias que recayeren en los estrados del Juzgado.

Valladolid, treinta de junio de mil novecientos veintitrés.—El secretario, P. D., Julio E. Díez.

Don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don José Rábago García, natural y vecino que fué de Argüeso, donde ocurrió tal defunción el veintinueve de octubre de mil novecientos veintidós, estando soltero, y era hijo de José y Amalia, difuntos; y reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Teresa Rábago García, vecina de esta ciudad, cuya señora expresa que dicho causante no dejó descendientes ni ascendientes. Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día dictada en el expediente de declaración de herederos del don José Rábago, que se tramita en este Juzgado a instancia de referida señora, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en este referido Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, treinta de junio de mil novecientos veintitrés.—Amado Salas.—Ante mí, Juan Castrillo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ruento

Acordado por este Ayuntamiento la creación de una plaza de peón caminero municipal, dotada con el haber diario de cuatro pesetas, se anuncia al público su provisión para que los que quieran y puedan optar a ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las doce del día treinta y uno del mes actual, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento; certificación, expedida por el médico municipal de este distrito, en que conste que el solicitante no padece enfermedad ni defecto físico alguno y es apto para el trabajo corporal; certificado de buena conducta; pase justificativo de su situación militar y cédula personal.

Todos estos documentos, lo mismo que la instancia, se presentarán extendidos en el papel que corresponda con arreglo a la ley del Timbre.

Y se advierte, por último, que no podrán ser nombrados los que no lleguen a la edad de veinticinco años o excedan de la de treinta y cinco.

Ruento a 3 de julio de 1923.—El alcalde, Esteban García.

### Ayuntamiento de Los Corrales

Don Martín Sáiz González, alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Los Corrales de Buena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de depositario de fondos de este Municipio, por renuncia del que la desempeñaba, que interinamente viene ejerciendo el cargo don Fernando Pérez Rasilla, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se proceda a su provisión por concurso entre los vecinos de este Municipio, con sujeción a las bases que se hallan expuestas en la Secretaría municipal para cuantas personas deseen conocerlas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que en el término de quince días, a contar desde hoy, presenten los aspirantes a dicha plaza, en la Secretaría precitada, sus respectivas solicitudes.

Dado en Los Corrales a 3 de julio de 1923.—El alcalde, Martín Sáiz.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Don Santiago Gáname Cadierno, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general para el actual ejercicio de 1923-24, formado para cubrir el déficit del presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 96 del R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Val de San Vicente, 6 de julio de 1923.—El presidente, Santiago Gáname. 1435-7